
INFORME DE GESTIÓN 2020

- COMUNIDADES NEGRAS -



El futuro
es de todos

Gobierno
de Colombia

A B R I L D E 2 0 2 1

INSTITUTO GEOGRÁFICO AGUSTÍN CODAZZI

IGAC
INSTITUTO GEOGRÁFICO
AGUSTÍN CODAZZI



El futuro
es de todos

Presidencia
de la República

1. 1. Introducción

Este informe de gestión institucional con los grupos étnicos en el año 2019 se presenta en el marco de la Ley 1955 de 2019, mediante la cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo 2018-2022 “Pacto por Colombia, Pacto por la Equidad”, en la cual se establece en el artículo 219 la elaboración anual de un informe dirigido a las instancias de concertación y consulta de nivel nacional de los pueblos indígenas, comunidades negras, afros, raizales, palenqueros y Rrom, para la vigencia inmediatamente anterior.

Como se evidencia a continuación, la misionalidad del Instituto Geográfico Agustín Codazzi (IGAC) es estrictamente técnica, en rigor relacionada a aspectos geográficos, cartográficos, catastrales y agrológicos; no obstante, estos procesos son transversales al quehacer misional de otras entidades del Gobierno Nacional con injerencia directa en el asunto y son, a la vez, insumo para la formulación e implementación de políticas públicas orientadas al fortalecimiento de los grupos étnicos del país.

En este contexto, el informe incluye dos componentes: primero, se presentan los compromisos incluidos para IGAC en mandatos específicos, como los del Plan Marco de Implementación del Acuerdo de Paz (PMI). En el segundo componente se incluyen las actividades adicionales que de manera transversal realiza el Instituto y que se relacionan con grupos étnicos.

1.1 Propósito Central y Objetivo Retador

El Instituto Geográfico Agustín Codazzi (IGAC), es la Entidad encargada de producir el mapa oficial y la cartografía básica de Colombia; elaborar el catastro nacional de la propiedad inmueble; realizar el inventario de las características de los suelos; adelantar investigaciones geográficas como apoyo al desarrollo territorial; capacitar y formar profesionales en tecnologías de información geográfica y coordinar la Infraestructura Colombiana de Datos Espaciales (ICDE). El conocimiento catastral, geográfico y agrológico del territorio, resulta fundamental para una apropiada gestión y ordenamiento territorial a través de los cuales se adoptan políticas públicas para la adecuada planeación social y económica del país, en este contexto cumple su propósito central y objetivo retador los cuales se mencionan a continuación:

Propósito Central

Somos la máxima autoridad en regulación, producción y articulación con altos estándares de calidad, de la información geográfica, catastral y agrológica del país, contribuyendo con su desarrollo, para la toma de decisiones y definición de políticas públicas.

Objetivo retador

En 2025 ser reconocida como la principal entidad proveedora de información geográfica, catastral y agrológica confiable, actualizada y oportuna, que genera valor a partir de enfoques innovadores, basados en la colaboración y participación de nuestras partes interesadas y aportando en el desarrollo sostenible y resiliente del país.

2. Gestión en mandatos específicos

2.1. Plan Marco de Implementación del Acuerdo de Paz (PMI)

En el marco del Acuerdo de Paz firmado entre el Gobierno Nacional y las FARC-EP en 2016, se establecieron los siguientes acuerdos:

1. **Hacia un Nuevo Campo Colombiano: Reforma Rural Integral**
2. Participación política: Apertura democrática para construir la paz
3. Cese al Fuego y de Hostilidades Bilateral y Definitivo y la Dejación de las Armas; Reincorporación de las FARC-EP a la vida civil; Garantías de seguridad y lucha contra las organizaciones criminales responsables de homicidios y masacres
4. Solución al Problema de las Drogas Ilícitas
5. Acuerdo sobre las víctimas del conflicto
6. Implementación, verificación y refrendación

De estos, es en el **Punto 1** en el que se observa mayor incidencia / competencia del IGAC, pues se refiere a los temas de la tierra y los problemas estructurales del campo colombiano y específicamente se habla del proceso catastral.

Dentro de los 3 programas establecidos en este Punto 1, es en el “1.1. Acceso y Uso. Tierras improductivas. Formalización de la propiedad. Frontera agrícola y protección de zonas de reserva”, en el que se refiere a la formación y actualización del catastro, así:

PUNTO 1. Hacia un Nuevo Campo Colombiano: Reforma Rural Integral	
1.1. Acceso y Uso. Tierras improductivas. Formalización de la propiedad. Frontera agrícola y protección de zonas de reserva.	
1.1.1. Fondo de Tierras para la Reforma Rural Integral	
1.1.2. Otros mecanismos para promover el acceso a la tierra	
1.1.3. Personas beneficiarias	
1.1.4. Acceso integral	
1.1.5. Formalización masiva de la pequeña y mediana propiedad rural	
1.1.6. Tierras inalienables e inembargables	
1.1.7. Restitución	
1.1.8. Algunos mecanismos de resolución de conflictos de tenencia y uso y de fortalecimiento de la producción alimentaria	
1.1.9. Formación y actualización del catastro e impuesto predial rural	
1.1.10. Cierre de la frontera agrícola y protección de zonas de reserva	

Este numeral relacionado de forma específica con la gestión catastral establece “Con el propósito de propiciar el uso adecuado, productivo y sostenible de la tierra, crear un sistema de información que sirva para la promoción del desarrollo agrario integral, incrementar el recaudo efectivo de los municipios y la inversión social, estimular la desconcentración de la



propiedad rural improductiva, y en general regularizar con transparencia la propiedad de la tierra, el Gobierno Nacional pondrá en marcha”:

- ❖ Un Sistema General de Información Catastral, integral y multipropósito, que en un plazo máximo de 7 años concrete la formación y actualización del catastro rural, vincule el registro de inmuebles rurales y se ejecute en el marco de la autonomía municipal. En desarrollo de los principios de Priorización y de Bienestar y Buen vivir, este catastro deberá producir resultados tempranos en las zonas priorizadas, en el marco de lo que acuerden el Gobierno Nacional y las FARC-EP. Este sistema tendrá información desagregada por sexo y etnia, que permita, entre otros, contar con información sobre el tamaño y las características de los predios y las formas de titulación. El avalúo catastral se hará por parte de la autoridad competente de conformidad con la ley.
- ❖ Apoyo técnico, administrativo y financiero a los municipios para la formación, donde sea necesario, actualización y conservación del catastro rural.
- ❖ La garantía de una amplia y efectiva participación ciudadana que vele por la transparencia de la información. En todo caso, los asuntos de orden catastral, que tengan que ver con las comunidades rurales, contarán con la participación de sus integrantes. En ningún caso lo aquí acordado afectará los derechos adquiridos por las comunidades indígenas y afrodescendientes y demás comunidades rurales.
- ❖ Un sistema para que los municipios liquiden, cobren y recauden efectivamente el impuesto predial, en desarrollo de la actualización catastral y dentro del marco de su autonomía.
- ❖ La adecuación de una normatividad para que los municipios fijen las tarifas del impuesto predial en desarrollo del principio de progresividad: el que más tiene más paga, fundamentado en la equidad y la justicia social.
- ❖ Incentivos a los municipios incluyendo, cuando sea necesario, transferencias a las finanzas municipales, para que adopten exenciones al impuesto predial para las personas beneficiarias de los programas de acceso y para los pequeños productores.

Concluye lo relacionado a la gestión catastral del Acuerdo, dictando: *“Los propósitos de la formación y actualización integral del catastro, como del registro de inmuebles rurales, además de obtener el mejoramiento sostenible de la información y de los procesos catastrales, apuntarán a dar seguridad jurídica y social, especialmente a la pequeña y mediana propiedad rural, en beneficio de la producción alimentaria y del equilibrio ambiental”.*

En el marco de lo anterior, se construyeron 97 indicadores del capítulo étnico, dentro de los cuales existen 3 que están relacionados de manera directa con la operación catastral multipropósito: A.E.15, A.E.16 y A.E.17:

- A.E.15: Porcentaje de territorios étnicos con levamiento catastral construido desde de la participación de sus comunidades



- A.E.16: Porcentaje de instrumentos de formación, capacitación, registro, caracterización, asistencia e inscripción del Sistema Nacional Catastral Multipropósito con la variable Rrom, indígena y NARP

Nota: Respecto del indicador A.E.17 que se encontraba inicialmente a cargo del IGAC, este fue trasladado en el 2020 al DNP debido a su naturaleza, objetivo y alcance. A la fecha de cierre de este informe, en el aplicativo SIIPO figura como responsable del reporte de avance del indicador, el DNP. No obstante, lo anterior, el IGAC ha participado activamente tanto en la elaboración de la ficha técnica del indicador como en la revisión y ajustes de la guía metodológica que incorpore los lineamientos para la gestión catastral multipropósito en territorios con presencia de grupos étnicos, haciendo parte del proceso de definición de la ruta de trabajo acordada con la Mesa Permanente de Concertación indígena, la cual incluye la realización de consulta previa.

Territorios étnicos con levantamiento catastral

Si bien el indicador A.E.15 recoge acciones sobre todos los territorios colectivos, en el 2020 se llevó a cabo la formación del área rural del municipio de Cumaribo, Vichada, el cual cuenta con la presencia de 30 Resguardos Indígenas legalmente constituidos, que abarcan una extensión total de 3.568.767,19 de hectáreas, lo que representa el 54.4% del área total del municipio

Es de aclarar, que por orden de la Corte Constitucional (Sentencia T247 de 2015), el IGAC junto con el Ministerio del Interior tuvo que realizar proceso de Consulta Previa con los resguardos, a fin de lograr adelantar esta formación catastral; para lo cual, 26 resguardos fueron consultados entre 2017 y 2018, 3 consultados en 2020 y 1 que se encuentra en proceso de consulta. No obstante, la información catastral quedó actualizada en la base catastral, para los 30 resguardos.

Para el desarrollo del trabajo adelantado con los resguardos y autoridades étnicas en el municipio de Cumaribo, se realizaron convocatorias a través de los gobernadores de los resguardos, quienes además de haber realizado puente con las demás autoridades o miembros de la comunidad para llevar a cabo las jornadas de identificación predial, también participaron en el levantamiento de la información catastral del Resguardo por método indirecto, apoyados en imágenes de satélite, para trazar una ruta de trabajo en el territorio que consiste en que una vez se llega al territorio, el IGAC realiza una socialización para que las personas asistentes conozcan el objetivo, la metodología y el alcance del Catastro.

Posterior a ello, se realiza una jornada de identificación de linderos, construcciones, comunidades y sitios sagrados y demás información que sea de relevancia para la comunidad. En este escenario, se acuerdan los puntos que se consideran de vital importancia tomar de manera directa y en compañía de un traductor y miembros de la comunidad delegados por el gobernador, se avanza hasta el lugar para realizar la georreferenciación.

En este contexto, se realizaron varias reuniones con las comunidades donde se abordó de manera integral el proceso descrito anteriormente. Este proceso ha permitido que el IGAC construya una visión conjunta del territorio, de manera que han sido las autoridades y sus comunidades quienes han dado la pauta para la elaboración de la cartografía como insumo para el levantamiento catastral.



Adicionalmente, es de aclarar que se está adelantando la gestión con diferentes municipios para ejecutar procesos de actualización catastral financiados por recursos propios; en este sentido, es posible que, se generen dichas actividades en otros territorios colectivos.

Para la vigencia 2021, con recursos del Presupuesto General de la Nación a cargo del IGAC, se tiene proyectado la intervención de 1 municipio, el cual en su zona rural cuenta con 4 resguardos indígenas. Así mismo, se tiene proyectado el inicio de la intervención de 71 municipios adicionales, los cuales finalizarán en 2022 por lo cual no se contemplan en la meta para 2021.

Instrumentos del Sistema Nacional Catastral Multipropósito

Cabe señalar que los instrumentos del Sistema Nacional Catastral Multipropósito que contienen la variable Rrom, indígena y Comunidades Negras Afrocolombianas, Raizales y Afrodescendientes son dos: la herramienta de captura de información catastral en campo donde se registran las variables y la inscripción en el Sistema Nacional de Información Catastral Multipropósito de dicha información; para ello se tiene establecido la recopilación de la variable étnica con alternativas de selección indígena, Rrom, comunidades negras, afrocolombianas, raizales y palenqueras; una vez culminadas las actividades de recolección, control de calidad y cierre de los procesos de actualización catastral, se procede con el cargue en el Sistema Nacional Catastral del IGAC para su consulta.

La importancia de medir estos dos instrumentos radica en contar con información sobre la presencia de comunidades y pueblos étnicos, como insumo para adelantar o aclarar procesos de constitución, ampliación y saneamiento de territorios colectivos. Además de servir a los pueblos étnicos, se trata de una herramienta relevante para la toma de decisiones y el direccionamiento de políticas públicas. Este indicador está igualmente proyectado para ser cumplido en el largo plazo, pues su ejecución no corresponde solamente al presente gobierno, sino también vincula al gobierno previo y posterior.

En este contexto, en la vigencia 2020 se obtuvieron los siguientes avances:

- A partir de la expedición de la Resolución 388 de abril de 2020, se definieron las especificaciones técnicas para los productos de información generados por los procesos de formación y actualización catastral con enfoque multipropósito, en el marco de los CONPES 3951 de 2018 y 3958 de 2019.
- Se incluyeron las variables étnicas en el modelo de aplicación de levantamiento catastral LADM_COL versión 1.0, el cual fue adoptado mediante resolución 499 de 2020, e igualmente fueron incluidas en la herramienta de captura de información en terreno para los procesos de actualización que se llevan a cabo en la entidad.
- Se asoció la variable grupo étnico, (variable obligatoria) dentro de la herramienta de captura de información en campo, para cada propietario y/o poseedor de un bien inmueble, Los valores que contiene dicha variable son: (Indígena, Rrom, Raizal, Palenquero, Negro_Afrocolombiano, ninguno), de acuerdo a lo definido en el modelo LADM_COL.
- Se finalizó la implementación de la herramienta de captura de Información en campo - CICA de acuerdo con los requisitos definidos en el modelo de levantamiento catastral LADM_COL.
- Se ajustó el Sistema Nacional Catastral (Sistema de Gestión Catastral que maneja actualmente el IGAC) para la recepción de las nuevas variables definidas en el modelo LADM COL, con el fin de permitir su consulta y la gestión catastral.



- Se diseñó el instrumento “Formato asistencia de espacios comunitarios”, a través del que se ha recabado información que le permite al IGAC conocer la pertenencia étnica de las personas que asisten a los espacios de socialización e interlocución y las organizaciones a las que pertenecen.

Para la vigencia 2021, se tiene proyectado llevar a cabo el desarrollo para la visualización de la información de la variable Rrom, indígena y NARP en el Sistema Nacional Catastral y la generación de reportes que contengan información sobre las variables étnicas.

Con relación a la asignación presupuestal definida para el cumplimiento de estos compromisos, en el cuadro adjunto se relacionan las partidas designadas tanto para la vigencia 2020 como para la vigencia 2021 para la ejecución del proceso de actualización catastral en territorios étnicos y la definición de las variables étnicas en los instrumentos del Sistema Nacional Catastral Multipropósito.



Código Bpin	Proyecto de inversión	Compromiso PMI Indicadores asociados	2020	2021	Observaciones
			Presupuesto asignado	Presupuesto asignado	
2018011000692	Actualización y gestión catastral nacional	A.E.15 A.E.16	\$4.541.368.747	\$1.278.366.704	El presupuesto programado con recursos del Presupuesto General de la Nación para la vigencia 2021 es de \$325.311.520, con el cual se proyecta la intervención de 1 municipio, el cual en su zona rural cuenta con 4 resguardos indígenas. Para la definición de las variables étnicas en los instrumentos del Sistema Nacional Catastral Multipropósito se destinaron los siguientes recursos: 2020: \$583.236.912. 2021: \$953.055.184

3. Gestión transversal

Además de las actividades realizadas por los mandatos específicos ya referidos, el Instituto desarrolla acciones que de manera transversal están orientadas al fortalecimiento de los grupos étnicos, como las mencionadas a continuación:

3.1 Aspectos cartográficos de territorios colectivos: IGAC participa en el Consejo Directivo de la ANT, para la titulación o ampliación de resguardos indígenas. De igual forma, para territorios colectivos de comunidades negras hace parte de la Comisión Técnica de la Ley 70 de 1993, para la respectiva titulación.

Frente a este último aspecto, durante el año 2020 como parte de la Comisión de Ley 70 el IGAC participó en 4 sesiones oficiales, específicamente el 10 de julio, 04 de septiembre, 18 de septiembre y 01 de octubre.



En el marco de estas sesiones se trabajó en la revisión y análisis de los siguientes 8 consejos comunitarios a titular colectivamente, de los cuáles los 3 primeros fueron aprobados para titulación y los 5 restantes requirieron ajustes.

- El Samán
- Asnazú
- Mango de la Pua II
- Panamá de Arauca
- Socolando
- Antonio Sajón
- Nueva Esperanza de Lomitas
- Conafros

3.2 Espacios de participación étnica: IGAC participa en diferentes espacios convocados por las autoridades étnicas en diferentes regiones, sea desde la Sede Central o a través de profesionales y delegados de las Direcciones Territoriales.

En este punto vale la pena indicar que el Instituto participó en las diferentes sesiones de trabajo correspondientes al seguimiento de las acciones enmarcadas en el Paro Cívico Departamental por la Dignidad del Chocó, según las convocatorias realizadas por parte del Ministerio del Interior.

3.3 Atención en solicitudes de información y requerimientos Procesos de Restitución de Tierras para grupos étnicos : IGAC, a través de las Direcciones Territoriales y con la asesoría y seguimiento de la Subdirección de Catastro , dan cumplimiento a las solicitudes de información hechas por la Unidad de Restitución de Tierras-URT y la Rama Judicial Especializada en Restitución de Tierras ,así como del cumplimiento de las ordenes proferidas por los Tribunales y Juzgados de Restitución de Tierras en admisiones de demanda, autos interlocutorios, medidas cautelares y sentencias relacionadas con procesos de restitución de tierras a favor de grupos étnicos, en el marco de la misionalidad y competencias asignadas al IGAC , así como los procedimientos internos establecidos.

Para la vigencia 2020, en relación a los procesos de restitución de tierras a favor de consejos comunitarios; el IGAC tuvo conocimiento de 5 admisiones de demanda, 2 requerimientos directos al IGAC, a los cuales se les dio respuesta; y 6 autos de seguimiento y/o citaciones a audiencias para que las entidades involucradas en los procesos de restitución dieran reporte de avance a las órdenes dadas.

3.4 Compensación del impuesto predial por territorios colectivos: Con cargo al Presupuesto Nacional, la Nación por intermedio del Ministerio de Hacienda gira anualmente, a los municipios los recursos que por concepto de Impuesto Predial Unificado dejan de percibir, por contar con la presencia de territorios colectivos legalmente constituidos (Resguardos Indígenas y Tierras de Comunidades Negras) en su jurisdicción, para que los citados entes territoriales cuenten con este beneficio de parte del Gobierno Nacional, deben presentar una serie de documentos, entre ellos el certificado catastral expedido por el IGAC, el cual incluye datos como el avalúo catastral como base para la liquidación del impuesto predial.

Durante la vigencia 2020 se expidieron 169 certificados catastrales a comunidades negras de los departamentos de Córdoba, Nariño, Norte de Santander, Risaralda, Boyacá, Cauca, Vichada, Vaupés, Guainía y Guaviare.



3.5 Participación en consultas previas: El IGAC, a través de la Subdirección de Agrología, participa en consultas previas lideradas por Ministerio de Justicia, para la operación de erradicación de cultivos ilícitos en ciertas zonas del país. Aunque la entidad no hace parte de los fallos o de las consultas, es invitado como entidad técnica en la materia. Específicamente las consultas son: Sentencia T-080-17 (Guaviare), Sentencia T-236-17 (Chocó), Sentencia T-300-17 (Putumayo), Sentencia SU-383-03 (Amazonas).

3.6 Participación en coordinación y análisis de actos administrativos: El IGAC participó en la revisión y análisis de actos administrativos como el proyecto de decreto de reglamentación de los Resguardos de Origen Colonial y Republicano.

